



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0475-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 078-2022-VRI-UANCV-J, remitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el acuerdo de sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de Consejo Universitario de fecha 23 de junio de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0475-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, conforme lo establece el inciso 6.5, de la Ley Universitaria 30220, son fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; y la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7 establece que son funciones de la Universidad, entre otros, 7.2 la investigación;

**Que**, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, artículo 80° señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la Universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos científicos y desarrollo de tecnología en función a las necesidades de nuestra región y el país"; artículo 81°: "Los docentes, estudiantes y egresado participan de la actividad investigadora, conformando grupos, semilleros y redes de investigación de la universidad, en función a las directrices del Vicerrectorado de Investigación; artículo 82°: "El Vicerrectorado de Investigación fomenta el desarrollo de la investigación científica, respeta la iniciativa y creatividad de los docentes, estudiantes y egresados, orientando el conocimiento científico y el desarrollo de la tecnología, conforme a las líneas de investigación de la universidad;

**Que**, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 078-2022-VRI-UANCV-J, remite los lineamientos de publicación de libros de investigación electrónico - 2022 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y con sello pase de fecha 21 de junio de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios eleva al Consejo Universitario, para ser visto;

**Que**, el objetivo del presente lineamiento es promover y motivar a los autores: docentes nombrados o contratados y graduados de publicación de libro de investigación original para ser publicado en forma electrónica por el fondo editorial de la UANCV;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 23 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario acordó aprobar, los Lineamientos de Publicación de Libros de



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0475-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 28 de junio de 2022

Investigación Electrónico - 2022 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22° inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los **LINEAMIENTOS DE PUBLICACIÓN DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN ELECTRÓNICO - 2022 DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que consta de siete (7) folios, sellados y rubricados que forman parte de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución y anexos en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



#### **DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; EPG, DECANOS DE FACULTAD; EPS. DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; COMITÉ DE CESE; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; OFICINAS: E; P; I; SA; GCI; RSEU; PU; IPI; ORIC; OAJ; DU; PBPS; TIT, y demás oficinas administrativas/UNIDADES: I: C. ETÍCA, T, CO, y demás unidades administrativas; ARCH. JBN/RCC/emq.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



**LINEAMIENTOS DE PUBLICACIÓN  
DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN ELECTRÓNICOS - 2022**

**JULIACA – PERÚ  
2022**

BASES PARA EL 1er CONCURSO DE PUBLICACION DE LIBROS ELECTRONICOS – 2022

PRESENTACION

El vicerrectorado de Investigación a través de la Oficina de investigación y la unidad de producción de bienes y servicios, busca promover y motivar la producción de publicación de libros de investigación originales que permitan desarrollar producción académica en las áreas de ciencias sociales, ciencias naturales e ingenierías o sobre temas de su interés académico universitario, basadas en el cumplimiento de las normas sobre investigación y producción intelectual de la UANCV; por ello que se invita a la comunidad académica docente nombrados o contratados y graduados a presentar sus manuscritos y participar en el 1er Concurso de Publicación de Libros – UANCV 2022

1. OBJETIVO

- a. Promover y motivar a los autores: docente nombrados o contratados y graduados la publicación de libros de investigación originales para ser publicado en forma electrónica por el Fondo Editorial de la UANCV

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Promover en docente nombrados o contratados y graduados el valor y la función de la producción académica como mecanismo de desarrollo integral de la persona y transmisión del conocimiento universitario.
- b. Crear conciencia en docente nombrados o contratados y graduados, destacando el valor y la función del libros de investigación como un agente fundamental en el desarrollo integral de la persona y en la transmisión del conocimiento.
- c. Incentivar la creatividad de docente nombrados o contratados y graduados, mediante las convocatorias de concurso a fin de difundir nacional e internacionalmente sus obras.
- d. Promover la difusión electrónica, dentro y fuera del territorio nacional, de los libros de investigación y productos editoriales producidos y/o editados por el Fondo Editorial de la UANCV.

### 3. CRONOGRAMA

Las fechas fijadas para todo el proceso son las siguientes:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria del 1er Concurso de Publicación de libros de investigación electrónicos (etapa de postulación)	Del: 24/06/2022 Al : 15/07/2022
2	Revisión de similitud y levantamiento de observaciones	Del: 25/07/2022 Al : 05/08/2022
3	Evaluación por pares de los manuscritos o textos y levantamiento de observaciones	Del: 08/08/2022 Al : 19/08/2022
4	Declaración de ganadores para publicación de libros de investigación electrónico	El : 24/08/2022
5	Propuesta a concejo universitario de ganadores para la emisión de resolución	El : 26/08/2022



Las bases para este proceso de publicación de libros de investigación, estará a disposición del público en la página web de la UANCV.

Se financiará las publicaciones hasta 10 libros de investigación ganadores por un monto de S/ 10,000.00 (Diez mil soles) para el proceso de publicación en el repositorio institucional de la UANCV.

No se aceptarán postulaciones pasada la fecha límite de presentación de postulaciones establecida en el cronograma de las presentes bases

### 4. REQUISITOS DE PARTICIPACION

- a. Los manuscritos pueden provenir de las siguientes fuentes:
  - i. Producción intelectual de docente nombrados o contratados y graduados de la UANCV.
  - ii. Producción intelectual provenientes de instituciones, autores externos o académicos particulares nacionales e internacionales y que sean de interés para la UANCV.
- b. La participación en el concurso puede ser a título individual o de manera conjunta.



- c. Los trabajos deben estar escritos en español o lengua materna, ser originales e inéditos.
- d. No podrán presentarse al concurso los trabajos:
- Que hayan sido publicados anteriormente, salvo edición mejorada.
  - Manuscritos cuyos derechos de publicación estén formalmente comprometidos con un(a) editor(a).
  - Que hayan sido presentados a otro certamen, en el caso de estar pendiente el fallo del respectivo jurado.
  - Que hayan obtenido premios en otros concursos.
  - No haber sido publicada parcial o totalmente, ya sea en formato impreso o electrónico.

Las obras que presenten estas prohibiciones serán descalificadas.

- e. Respetar todos los principios de propiedad intelectual (no hacer copias ilícitas de obras protegidas; no hacer plagio, no incluir en los trabajos fragmentos de imágenes, obras de texto, musicales, audiovisuales o cualquier otra creación protegida por la Ley de Propiedad Intelectual sin la autorización previa de los titulares de derechos o de la entidad de gestión correspondiente, salvo en los casos y de la manera autorizada por la Ley y siempre citando la fuente y el nombre del autor).
- f. El estilo de redacción será APA 7ma edición para la citación de fuentes y referencia bibliográfica.
- g. La extensión de los trabajos no debe ser inferior a 100 páginas. La obra se presentará en formato digital WORD y PDF en hojas tamaño A-4, con interlineado de espacio y medio, tipo de fuente tipográfica Arial 12 puntos, numerados en la parte inferior derecha.

## 5. DE LA PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

- a. El nombre del autor o autores deberá entregarse en un sobre cerrado en cuyo interior irá el mismo contenido de la portada del manuscrito o texto; así como los **Anexos 01, 02 y 03** debidamente llenados (El **Anexo 03** pueden ser varias hasta 04 coautores). Adicionalmente debe incluir un folio con una versión resumida de la hoja de vida del autor; de ser varios coautores será un folio por cada coautor.
- b. En el segundo sobre, el autor principal deberá presentar 01 ejemplar impreso y 01 ejemplar en CD o DVD en formato PDF.



- c. Los sobres que contienen los datos personales se abrirán antes de que el jurado haga público su fallo, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las bases.
- d. La sola presentación del manuscrito al concurso, implica el conocimiento de los términos y condiciones descritos en estas bases, la aceptación es consciente, voluntaria y sin reservas de los mismos, así como el sometimiento pleno a las resoluciones del jurado.
- e. Los trabajos se deberán presentar en la Oficina General de Investigación de la UANCV (Mesa de partes), quienes emitirán un cargo de recepción.

## 6. TIPOS DE MANUSCRITOS PARA LA PUBLICACIÓN

- a. El objeto de financiación a la que somete la UANCV, es la publicación de libros de investigación:
  - i. **Libro resultado de investigación integral:** Se refiere a la producción de una obra original e inédita que presenta el resultado final de un proceso de investigación.
  - ii. **Libro resultado de investigación cooperativa:** Se refiere a la producción de capítulos de una obra que presenta diversas investigaciones sobre un eje transversal que presenta el resultado final de diversos procesos de investigación.

Nota: los libros de investigación devienen de investigaciones concursables ganadas y/o producto de investigaciones doctorales desarrolladas.

## 7. DEL COMITÉ EVALUADOR

- a. El Comité Evaluador estará conformado por el comité editorial de la UANCV y revisores por pares nacional y/o internacional, en la revisión para publicación de libros.

## 8. DE LA EVALUACIÓN

- a. La oficina de investigación hará uso de herramientas para detección de plagio (turnitin). De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución del proceso del concurso; el manuscrito o texto será considerado no elegible, se comunicará a otras entidades nacionales; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezca la Universidad.
- b. La evaluación de los libros se regirá por los siguientes criterios (**Anexo 04**):



- 002
- i. Abordaje claro y sustentado de una temática.
  - ii. Actualidad del contenido y/o de la temática.
  - iii. Aportes al nuevo conocimiento reflejado en la obra.
  - iv. Pertinencia y rigurosidad de la bibliografía consultada.
  - v. Carácter inédito y originalidad de la obra.
  - vi. Coherencia sintáctica y claridad expositiva, de acuerdo a las reglas de escritura.
  - vii. Impacto y pertinencia en los espacios académico, social, político y/o científico.
  - viii. Las solicitudes que no cumplan con los parámetros de evaluación indicados, serán devueltas y se expondrá la causa por la cual fueron rechazadas
- c. El dictamen final del comité, es de carácter definitivo e inapelable

9. **CONSIDERACIONES EN LA EVALUACIÓN**

- a. El concepto o determinación por parte del comité (**Anexo 05**) pueden ser:
- i. **Publicable:** Si el concepto del comité es positivo, la oficina de investigación y el fondo editorial recomendará la publicación del libro de investigación y remitirá los originales al vicerrectorado de Investigación, para que continúe el proceso editorial.
  - ii. **Publicable con correcciones:** Si el comité condiciona la publicación de la obra a modificaciones o correcciones, la OI informará al autor sobre los ajustes requeridos. El autor(es) podrá(n) corregir o apelar la decisión sustentándola académicamente. La OI examinará los cambios o los argumentos realizados por el autor(es) y recomendará o no su publicación.
  - iii. **No publicable:** Si la evaluación del comité es negativa, la OI enviará al autor un resumen de la evaluación, en la cual se explique los motivos del rechazo.
- b. La presentación de un texto al concurso lleva implícito el compromiso del autor de no retirar su obra antes de hacerse público el fallo del jurado.
- c. El dictamen final de los evaluadores, debe quedar consignado en el **Anexo 06** que forma parte de las bases de este concurso.
- d. La remuneración de los evaluadores se efectuará de acuerdo a lo aprobado por la Comisión Organizadora de la UANCV.
- e. De resultar ganadores una mayor cantidad libros a la expectativa de este concurso, se aceptará su publicación de ser considerado interés para la UANCV propuesto por los jurados pares y el comité editorial.
- 

## 10. DEL PROCESO EDITORIAL Y TIRAJE

- a. El autor(es) ganador(es) deberá(n) participar activa y personalmente en las actividades de promoción de su libro de investigación editado por la UANCV.
- b. En las ferias universitarias que participe el Fondo Editorial de la UANCV sean nacionales e internacionales, se exhibirán las publicaciones de la UANCV, acogiendo los procedimientos institucionales dados en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UANCV.
- c. La OI junto con los autores y en coordinación con la VRI, los medios adicionales en los que puedan estar visibles y disponibles las publicaciones electrónicas.

## 11. SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR

- a. Una vez que se haya dado a conocer el fallo del COMITÉ y con la finalidad de regular los términos de la publicación de los manuscritos o textos ganadores; la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se publiquen será de la UANCV, reconociendo la autoría de sus realizadores; en concordancia con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UANCV.
- b. El (Los) autor(es) de los manuscritos presentados cederán sus derechos patrimoniales a favor de la UANCV, mediante la carta de Cesión de Derechos (**Anexo 07**); la UANCV respetará los derechos morales del (de los) autor(es).

## 12. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los manuscritos que no sean ganadores, deberán recogerse de la OI del 29 de agosto al 10 de setiembre de 2022; cumplida esta fecha los manuscritos serán destruidos sin dar lugar a reclamo posible.

Junio de 2022